



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 20/2020

PARA: Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos estatales y de gestión privada de Nivel Secundario en todas sus modalidades.-

FECHA: 10 de septiembre de 2020.-

ASUNTO: Inscripción de los y las estudiantes a 1° año del Nivel Secundario - Ciclo Lectivo 2021.-

Atento a la proximidad del mes de inscripción de los y las estudiantes para el Ciclo Lectivo 2021, conforme a lo establecido en las Resoluciones N° 1770/11 C.G.E. y N°4980/19 C.G.E. y teniendo en cuenta las particularidades transitadas en el marco de la emergencia sanitaria y las normativas y lineamientos elaborados por este Consejo General de Educación para readecuar y encauzar de modo “no presencial” la gestión institucional, los desarrollos curriculares, los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, desde las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, de Educación de Gestión Privada y de Educación de Jóvenes y Adultos de este Organismo, en forma conjunta se comunica que:

Las Direcciones Departamentales de Escuelas y la Dirección de Educación de Gestión Privada a través de las Supervisiones Zonales, deberán recabar información de las Instituciones Educativas, propiciando los mecanismos para la difusión de las propuestas educativas y vacantes existentes en las escuelas secundarias, a efectos de garantizar el ingreso de los y las estudiantes al Nivel Secundario habilitando las inscripciones a partir del mes de octubre del corriente año, de los y las ingresantes por medios virtuales o en su defecto por la entrega de planillas en formato papel.

M



Para la inscripción en cada Institución Educativa de Nivel Secundario se deberá habilitar un espacio en los medios virtuales con los que cuente y requerir, en formato digital, la siguiente documentación establecida en la Resolución N° 1770/11 CGE: nombre y apellido (del ingresante) copia digital legible del Documento Nacional de Identidad (del ingresante), datos de la escuela de origen, copia del informe evaluativo conceptual elaborado por parte de la institución de origen, (Artículo 6to. Resolución N° 2405/20 CGE). También se requerirá nombre y apellido del Tutor/a, domicilio y número de teléfono y copia digital legible del Documento Nacional de Identidad del Tutor/a.

En aquellos casos en que no se cuente con medios para la inscripción de manera virtual, las Direcciones Departamentales de Escuelas, los Supervisores de Zonas y la Dirección de Educación de Gestión Privada en consenso con los equipos directivos y los Apoderados Legales respectivamente, deberán arbitrar los medios para el retiro de la planilla de inscripción en formato papel y la posterior entrega de la misma junto a la documentación solicitada en las Instituciones Educativas, según cronograma que se disponga (Art. 1° Resolución 108/20 Ministerio de Educación – en el Marco de Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia 260/20 P.E.N.)

Teniendo en cuenta el contexto de la emergencia sanitaria, se brindará prórroga para la presentación de la partida de nacimiento y certificados de salud y de salud buco-dental hasta que las condiciones sanitarias lo permitan y de acuerdo con las autorizaciones del COES local.

Se recuerda que como lo establece la Resolución N° 1770/11 C.G.E., las vacantes se dispondrán por turno de la siguiente manera:


- a) Estudiantes promovidos de la misma escuela
- b) Estudiantes no promovidos de la misma escuela
- c) Hermanos de estudiantes que cursan en el establecimiento
- d) Hijos del personal del establecimiento


M




- e) Estudiantes en condiciones de ser inscriptos que egresen de establecimiento que posean vinculación institucional y/o edilicia con la escuela
- f) Los estudiantes egresados de otra escuela dispondrán de vacantes remanentes en la institución

De superar las solicitudes de inscripción general con relación a las vacantes existentes se efectuarán sorteos públicos cuando las condiciones epidemiológicas así lo permitan.


Atentamente.-
Prof. EXEQUIEL CORONOFF
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos